

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, del Excmo. Ayuntamiento de Logroño 2.943

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, coeficiente retributivo 3,6. Nivel de proporcionalidad 8. Grupo B.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984 de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración de Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de Selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. Los ejercicios de la oposición serán cuatro, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO.— Consistirá en desarrollar por escrito, cinco temas, extraídos al azar, uno de cada uno de los grupos incluidos en el programa anexo a la convocatoria. Tiempo máximo cuatro horas.

SEGUNDO EJERCICIO.— Consistirá en exponer oralmente, dos temas, uno de los Grupos II y III y otro de los grupos IV y V entre cuatro sacados al azar, uno de cada grupo del programa anexo a la convocatoria. Tiempo máximo 45 minutos. Concluida la exposición, el Tribunal podrá formular cuestiones al opositor relativas a los temas expuestos y relacionadas con las funciones asignadas, a la plaza objeto de la convocatoria. Tiempo máximo 15 minutos.

TERCER EJERCICIO.— Consistirá en plantear y resolver técnicamente en un plazo máximo de cuatro horas, el proyecto de instalación de agua potable o alumbrado público, o un caso práctico de contaminación sonora, propuesto por el Tribunal. El ejercicio deberá incluir como máximo y a juicio del Tribunal la descripción gráfica y escrita del diseño propuesto, planteamiento y resolución del cálculo preciso, así como las mediciones necesarias.

CUARTO EJERCICIO.— Test psicotécnico, a fin de determinar la aptitud de los aspirantes, para el desempeño de la plaza.

La lectura y desarrollo del ejercicio escrito, será público y la fecha, lugar y hora, se anunciará en el tablón de edictos de la Corporación.

FASE DEL CONCURSO: CALIFICACIÓN

a) Servicios prestaos a la Administración Pública: 0,15 puntos por año. Máximo 1,5 puntos.

b) Servicios prestados a la Empresa privada: 0,05 puntos por año. Máximo 0,50 puntos. No será valorable este mérito, si el tiempo coincide con el prestado en la Administración Pública.

c) Cursillos de perfeccionamiento convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local, en materias relativas a las plazas objeto de las presentes pruebas selectivas: 0,20 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

d) Servicios prestados al Ayuntamiento de Logroño, 0,20 por año, hasta un máximo de 2 puntos.

e) Estar en posesión de otras titulaciones, cursillos realizados, publicaciones y estudios editados sobre materias relacionadas con la convocatoria, a valorar por el Tribunal, discrecionalmente, hasta un total de 0,50 puntos.

Será incompatible la valoración de los méritos alegados, en los apartados a) y d).

Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia, los documentos justificativos de los méritos alegados. Requisito imprescindible para su valoración.

La calificación obtenida en la fase del concurso, se sumará a la obtenida en la fase de oposición, a fin de determinar la puntuación final de los aspirantes.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Périto o Ingeniero Técnico Industrial.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

3. SOLICITUDES

3.1. FORMA

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño. Departamento de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia instancias".

3.2. PLAZO DE PRESENTACION

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. REINTEGROS

En el espacio reservado para ello, la solicitud original se reintegrará con: una póliza del Estado de 25 pts., una póliza del Ayuntamiento de Logroño de 5 pts. y una póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 1 pts.

3.4. LUGAR DE PRESENTACION

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5. COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican: